



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 385-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 23 de Diciembre de 2021.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.**

**VISTOS:**

- i) El expediente administrativo N° 6998-2021, de fecha 17 de Diciembre de 2021
- ii) El Informe N° 098-2021/JDRT/UOPP/SGIDT-MDPN; de fecha 21 de Diciembre del 2021
- iii) El Informe N° 0399-2021/JHSR/SGIDT-MDPN, de fecha 22 de Diciembre del 2021
- iv) El Informe N° 0357-2021-SGPP-MDPN, de fecha 23 de Diciembre del 2021

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en su artículo 157. Adicionales y Reducciones, lo siguiente:

- 157.1. *Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.*
- 157.2. *Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.*
- 157.3. *En caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción.*

Que, mediante Contrato N° 052-2021-MDPN de fecha 20 de Octubre de 2021, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo y la empresa "ALVAREZ & ALVAREZ CONTRATISTAS SAC", para la ejecución del Servicio del "Mantenimiento las oficinas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha - Ica".

Que, a través de la Carta N°010-2021-LEMA/SUPERVISOR DE OBRA de fecha 17 de Noviembre de 2021, el Responsable Técnico del Servicio remite al Supervisor del Servicio, el Informe Técnico de Adicional y Reducciones del Servicio del "Mantenimiento las oficinas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha - Ica".

Que, mediante Informe N° 0427-2021/JDRT/UOPP/SGIDT-MDPN de fecha 21 de Diciembre de 2021, la Unidad de Obras Públicas y Proyectos señala que de acuerdo a la





# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

revisión realizada se verifica que el Sustento técnico del requerimiento de Adicional, corresponde a mayores metrados, siendo la causal deficiencia del expediente de servicio y como resultado de cuantificación de partidas y metrados, es indispensable para dar cumplimiento a las metas del contrato, el incremento de metrados de piso frotachado de  $e=0.10$ , así como partida de trazo y replanteo, corte y demolición de piso existente con maquinarias, excavación, base de afirmado de  $h=0.10$  m y eliminación de material excedente, los cuales se sustentan en lo siguiente:

## PRESUPUESTO ADICIONAL

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/.
<b>01.02.01.02.</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
01.02.01.02.01.	TRAZO Y REPLANTEO	M2	53.65	2.01	107.86
<b>01.02.01.03.</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
01.02.01.03.01.	CORTE Y DEMOLICIÓN DE PISO EXISTENTE CON MAQUINARIAS	M3	5.36	41.05	220.03
01.02.01.03.02.	EXCAVACIÓN EN TERRENO NORMAL	M3	5.36	15.61	83.67
01.02.01.03.03.	BASE DE AFIRMADO H=0.10M	M2	53.66	17.93	962.12
01.02.01.03.04.	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	1.39	20.34	28.27
01.02.01.04	<b>CONCRETO SIMPLE</b>				
01.02.01.04.01.	PISO FROTACHADO DE E=0.10 M	M2	53.66	42.93	2,303.62
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>3,705.57</b>
GASTOS GENERALES (5.00%)					185.28
UTILIDAD (2.5%)					92.64
<b>SUBTOTAL</b>					<b>3,983.49</b>
IGV (18%)					717.03
<b>MONTO TOTAL</b>					<b>4,700.52</b>

Que, la Unidad de Obras Públicas y Proyectos, como área usuaria es de opinión proceder a la emisión del acto resolutivo, a efectos de aprobar la ejecución de Prestación Adicional al CONTRATO N°052-2021-MDPN por el monto de S/. 4,700.52 (Cuatro Mil Setecientos con 52/100 soles) siendo su porcentaje de incidencia equivalente a 1.78 % del monto del contrato original. Asimismo, se deberá contar con la asignación presupuestal por el monto de S/. 4,700.52 (Cuatro Mil Setecientos con 52/100 soles) y se recomienda que dichos gastos sean afectados al Presupuesto de la Meta: Mantenimiento de Infraestructura Pública.

Que, a través del Informe N° 1413-2021/JHSR/SGIDT-MDPN, de fecha 22 de Diciembre de 2021, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, es de opinión declarar PROCEDENTE lo solicitado por el Supervisor del Servicio "Mantenimiento las oficinas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, del Distrito de Pueblo Nuevo - Chincha - Ica". debiéndose emitir el acto resolutivo correspondiente para su aprobación.

Que, mediante Informe N°1458-2021-SGPP-MDPN/LMS, de fecha 23 de Diciembre de 2021, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la Disponibilidad Presupuestal por el concepto de Adicional de Obra, establecida en el Rubro 18 CANON y SOBRE CANON, con Clasificador de Gastos 23.24.21 De edificaciones. Oficinas y Estructuras, por la suma de S/. 4,700.52 (Cuatro Mil Setecientos con 52/100 soles).

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 038-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, que designa al Abog. EDILBERTO CASTRO ROBLES GERENTE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA", asimismo con Resolución de Alcaldía N°040-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, se resuelve en el **Artículo Primero: "Delegar, facultades administrativas y resolutivas.**





# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la AUTORIZACIÓN DE PAGO** para la ejecución de la **PRESTACIÓN ADICIONAL N° 01 del Servicio:** Servicio "Mantenimiento las oficinas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha - Ica", por el monto de S/. 4,700.52 (Cuatro Mil Setecientos con 52/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/.
<b>01.02.01.02.</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
01.02.01.02.01.	TRAZO Y REPLANTEO	M2	53.65	2.01	107.86
<b>01.02.01.03.</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
01.02.01.03.01.	CORTE Y DEMOLICIÓN DE PISO EXISTENTE CON MAQUINARIAS	M3	5.36	41.05	220.03
01.02.01.03.02.	EXCAVACIÓN EN TERRENO NORMAL	M3	5.36	15.61	83.67
01.02.01.03.03.	BASE DE AFIRMADO H=0.10M	M2	53.66	17.93	962.12
01.02.01.03.04.	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	1.39	20.34	28.27
01.02.01.04	<b>CONCRETO SIMPLE</b>				
01.02.01.04.01.	PISO FROTACHADO DE E=0.10 M	M2	53.66	42.93	2,303.62
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>3,705.57</b>
GASTOS GENERALES (5.00%)					185.28
UTILIDAD (2.5%)					92.64
<b>SUBTOTAL</b>					<b>3,983.49</b>
IGV (18%)					717.03
<b>MONTO TOTAL</b>					<b>4,700.52</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente resolución al responsable técnico y Supervisor del Servicio, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO - ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
  
Abg. Edilberto Castro Robles  
GERENCIA MUNICIPAL  
RES 038-2021-MDPN